

Universidad Santa Clara de Asís

“USCA”



“Servicio, Sabiduría y Calidad”

**MANUAL DE INVESTIGACIÓN DE LA
CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud ODONTOLOGIA

FUNDAMENTOS

La investigación, uno de los pilares de la Universidad Santa Clara de Asís, junto con la extensión y docencia, conforman la finalidad académica de la institución.

La Universidad Santa Clara de Asís reconoce que la investigación es un aspecto importante en la formación, donde la actitud sobre la investigación en los estudiantes y docentes es un indicador de la calidad de la educación.

En la carrera de Odontología se brinda tanto para alumnos y docentes el acompañamiento en sus proyectos de investigación. Se busca que todos estos conocimientos generados contribuyan al desarrollo del país y de la sociedad.

Es importante destacar que los convenios con instituciones fortalecen la formación de los estudiantes y posibilita a la carrera a brindar servicios a la comunidad.

I - NORMAS GENERALES

Según el art. 2° del “Reglamento general de trabajos de conclusión de carreras de grado y programas de postgrado”, la realización de los mismos es el último requisito académico para la obtención de títulos de grado y postgrado en la USCA.

Son objetivos de los trabajos de investigación: plantear problemas en cada carrera, aplicando criterios, métodos y soluciones propias para cada área. Formar al estudiante en el manejo de problemas prácticos de la vida profesional. Debe permitir a los futuros profesionales adiestrarse en el planteo de problemas, formulación y comprobación de hipótesis, la aplicación del diseño no experimental o experimental, la presentación correcta de resultados, el análisis, la interpretación adecuada, la presentación de los informes (*en formato tesis y formato artículo científico*), todo esto teniendo en cuenta las consideraciones éticas.

La transferencia de conocimientos que genera la carrera de Odontología a la comunidad es un aspecto fundamental para que la comunidad educativa brinde servicios a la sociedad.

II - RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Según el “Reglamento general de trabajos de conclusión de carreras de grado y programas de postgrado” en su art. 18, el equipo coordinador de los trabajos estará conformado por:

- Director/a de la Carrera o Programa de Post Grado.
- Director/a de Investigación.
- Coordinador/a de Investigación de la Carrera.
- Asesores Especialistas en Metodología de la Investigación.
- Docente titular de la cátedra de Metodología de la Investigación.
- Titular de Tutoría o tutor metodológico.

En cuanto a sus principales funciones, en el art. 19 menciona: Autorizar por medio de directivas, el desarrollo de los trabajos de Investigación y la impresión y tapa definitiva de los mismos, que reúnan las condiciones establecidas en el presente reglamento. Previa lectura y corrección de los trabajos por un lector designado por el equipo, a quien se le entregará una impresión en borrador anillado y una copia digital en CD en formato PDF.

- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las directivas.
- Informarse del proceso de la investigación para su aprobación.
- Dar a los estudiantes el resultado de la decisión del Equipo Coordinador de los trabajos de Investigación.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud ODONTOLOGIA

- Establecer por medio de directivas, el mecanismo para la integración de la
- Mesa examinadora para la defensa oral de los trabajos.
- Dar a los estudiantes el calendario establecido para la defensa oral de los trabajos.
- Documentar las actuaciones en formularios preestablecidos y actas.

III - CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Los Trabajos deberán ser realizadas en forma individual o dual como máximo, y consistirán en un trabajo original de investigación sobre un tema relacionado con el campo científico o técnico propio de la Carrera de Grado o Programa de Postgrado del/los candidato/s, de acuerdo a las líneas de investigación.

Los Trabajos deberán ser inéditos y deberán constituir un aporte significativo al conocimiento científico.

El Trabajo o partes de ella no deben haber sido presentadas en ninguna otra institución académica con el fin de obtener certificados, diplomas o títulos. Tampoco deben haber sido publicadas.

En caso de que se compruebe debidamente que el Trabajo presentado por el estudiante sea plagio o copia no autorizada y no referenciada de otras Tesis, proyectos, documentos, libros, revistas, Internet, publicados en cualquier otra parte, o en cualquier otro idioma, el estudiante será sancionado con la descalificación definitiva para la presentación del Trabajo y no será eximido de responsabilidad civil y penal.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud ODONTOLOGIA

IV- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Se establecen como líneas de investigación de la Carrera de Odontología de la USCA:

| Líneas de investigación | Sub líneas |
|-------------------------------|---|
| Epidemiología | Patología oral Salud oral |
| Microbiología | Microbiología oral |
| Medicina legal y forense | Documentación odontológica Antropología Responsabilidad legal |
| Bioseguridad | Métodos de barrera |
| Farmacología | Farmacología de productos naturales aplicadas a la medicina humana |
| Salud Pública | Promoción y prevención de salud |
| Enfermedades transmisibles | Infecciones respiratorias Infecciones de transmisión sexual Enfermedades tropicales |
| Enfermedades no transmisibles | Diabetes Hipertensión arterial Tabaquismo Enfermedades cardiovasculares |
| Tratamiento y rehabilitación | Biomateriales |
| Calidad educativa | Investigación en educación |

V- PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y REGISTRO PARTICIPACIÓN

Para la presentación del proyecto y registro de participación se tendrá que considerar los criterios generales para la Facultad de Ciencias de la Salud que se encuentra en el apéndice A del “Reglamento general de trabajos de conclusión de carreras de grado y programas de postgrado”.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud **ODONTOLOGIA**

VI- DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en este manual serán analizados y resueltos por el Equipo Coordinador de Trabajos de Culminación de Carreras de Grado y Programas de Post Grado y elevados al Consejo Superior Universitario para su consideración.